



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-41689120-GDEBA-AEAGG

---

**VISTO** el expediente EX-2019-41689120-GDEBA-AEAGG por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencias anuales no gozadas y los subsidios previstos en el Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de las/os derechohabientes de la ex agente María Andrea ALVAREZ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que María Diana VILLAR y Ernesto ALVAREZ en su carácter de progenitores de la ex agente María Andrea ALVAREZ, solicitan, mediante la nota identificada como NO-2019-41839693-GDEBA-DDPRLSLYT, el pago de los subsidios y las diferencias salariales referidas en el exordio, en virtud del fallecimiento de quien en vida fuera su hija, acaecido el día 25 de agosto de 2019, cuyo cese fue dispuesto por RESOL-2019-46-GDEBA-AGG;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-1370698-GDEBA-DDPRLSLYT, Adrián Carlos GUARINO solicita, en su carácter de concubino, el subsidio dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias obrantes en los órdenes N° 5, N° 6, N° 7, N° 12 y N° 21 se acredita el deceso de la ex agente y el vínculo invocado por los/as peticionantes;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande el pago tramitado, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Asesoría General de Gobierno informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el pago del subsidio previsto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y su modificatorio, a los progenitores de la ex agente ALVAREZ, cincuenta por ciento (50%) a cada uno de ellos, así como las vacaciones no gozadas y el pago proporcional del sueldo

anual complementario;

Que, asimismo, corresponde abonar al conviviente el subsidio contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en ordenes N° 117, N° 118 y N° 119 se adjuntan las fianzas constituidas por los beneficiarios, al solo efecto de constituir garantías para el caso que se presenten acreedores de mejor derecho;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2) y 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

### **EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el subsidio previsto en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80, el pago proporcional del sueldo anual complementario y la compensación por licencias anuales no gozadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a favor de María Diana VILLAR (DNI N° F6.214.420 – Clase 1951) y Ernesto ALVAREZ (DNI N° M5.252.698 – Clase 1943), en partes iguales, en su carácter de progenitores de la ex agente María Andrea ALVAREZ.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el subsidio contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en carácter de conviviente de la ex agente María Andrea ALVAREZ, a favor de Adrián Carlos GUARINO (DNI N° 21.544.400 – Clase 1970).

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 5.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido, archivar.

